CERTIFICACIÓN

C17A15418133

MARIA DE LAS MERCEDES NUÑEZ NAVARRO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE HUELVA-TRES, CERTIFICA:

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 81063** -a la que corresponde el Código Registral Unico nº: 21009000514220-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA**: TRES.- PISO TIPO A, destinado a vivienda, en la PLANTA PRIMERA, del edificio sito en la ciudad de Huelva, calle Virgen de Montemayor, números veintiocho y treinta. Está convenientemente distribuido y tiene una superficie construida de ochenta y seis metros cuadrados, y construida con parte proporcional de zonas comunes de **cien metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados.** Mirando desde la calle Virgen de Montemayor, linda: frente, con dicha calle; derecha, el rellano y la calle de la escalera, el hueco del ascensor, el patio de luces y el piso tipo B de la misma planta; izquierda, fincas de don Francisco García Lozano y don Julián González Domínguez; y fondo, solares, ya edificados, de doña Felisa Hernández Troncoso. Lleva vinculado como **anejo** la PLAZA DE GARAJE NÚMERO CUATRO, en la PLANTA DE SÓTANO. Tiene una superficie útil de diez metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda, frente, con zona de maniobras; derecha, la plaza de garaje número cinco; izquierda, pasillo de acceso al cuarto de máquinas del montacoches; y fondo, el citado cuarto y trastero. **Coeficiente: CATORCE ENTEROS Y DOS DECÍMAS POR CIENTO.**"", figura inscrita a favor de Doña **SONIA RUIZ VAZQUEZ**, con D.N.I. 44.226.553-Z, es dueña con CARACTER PRIVATIVO, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MIGUEL FERRE MOLTO, en HUELVA, el día 07/06/2012, con número de protocolo 501/2012, según la Inscripción 4ª, al folio 198, libro 601, tomo 2023. **Dicha inscripción es la última de dominio practicada y se halla vigente en la actualidad.**

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una HIPOTECA a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A., -SAREB-, para responder de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS EUROS de principal, más un máximo de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la pérdida de intereses de cuenta de crédito, de hasta CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora y DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS para costas y gastos. Se valora para el caso de subasta en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS. Plazo de

...bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro. ...idad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro. ...entos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación ...gistro. ...antías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

duración de la hipoteca: 35 a[illegible]. Formalizada en escritura autorizada por [illegible], el día veintiuno de septiembre de dos GONZALEZ BARRIOS Constituida en la inscripción 2ª de fecha veinte de septiembre de dos mil seis. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, según resulta de la inscripción 5ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Ángel Martínez Sanchiz, número 2757 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Barcelona, ante el Notario don José Alberto Marín Sánchez, el día 19/08/13, con número de protocolo 2812/2013.

Al margen de la inscripción/anotación 5, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 22 de Agosto de 2013.

La hipoteca de la referida inscripción 2ª, fusionada por la 5ª, se halla subsistente y sin cancelar. Al margen de la misma se extiende nota de expedición de esta certificación. Inserción literal de dichas inscripciones quedan como documento unido a la presente.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, **quedan extendidas las pertinentes comunicaciones** a los titulares de derechos contenidos en los asientos posteriores al del actor, las cuales se remitirán por correo a sus destinatarios. Al titular actual Doña Sonia Ruiz Vázquez, ya que el procedimiento va dirigido contra la anterior titular "URBIONUBA, S.L".

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que, conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica

citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a ocho de febrero del año dos mil dieciocho.-

COPIA SIN VALOR

...Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro. ...Reglamento Hipotecario: Los Registrad... exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación ...expedida de acuerdo con... ...esta certificación.

CERTIFICACIÓN

C17A15418135

MARIA DE LAS MERCEDES NUÑEZ NAVARRO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE HUELVA-TRES, CERTIFICA:

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 81067** -a la que corresponde el Código Registral Unico nº: 21009000514244-, cuya descripción es la siguiente: ""**URBANA**: CINCO.- PISO TIPO A, destinado a vivienda, en la PLANTA SEGUNDA, del edificio sito en la ciudad de Huelva, calle Virgen de Montemayor, números veintiocho y treinta. Está convenientemente distribuido y tiene una superficie construida de ochenta y seis metros cuadrados y construida, con parte proporcional de zonas comunes de **cien metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados.** Mirando desde la calle Virgen de Montemayor, linda: frente, con dicha calle; derecha, el rellano y la caja de la escalera, el hueco del ascensor, el patio de luces y el piso tipo B de la misma planta; izquierda, fincas de don Francisco García Lozano y don Julián González Domínguez; y fondo, solares, ya edificados, de doña Felisa Hernández Troncoso. **Coeficiente: TRECE ENTEROS Y TREINTA Y DOS ENTEROS POR CIENTO.**
"", figura inscrita a favor de **URBIONUBA SL**, con C.I.F. B21329040, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ISIDORO VICTOR GONZÁLEZ BARRIOS, en HUELVA, el día 21/07/2006, con número de protocolo 2618/2006 según la Inscripción 1ª, al folio 202, libro 601, tomo 2023 y de rectificación de propiedad horizontal, en escritura otorgada en Huelva el 1 de Abril de 2008 ante el Notario Don Isidoro Victor González Barrios, con el número 794 de protocolo, causando la inscripción 3ª. **Dicha inscripción es la última de dominio practicada y se halla vigente en la actualidad.**

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una HIPOTECA a favor de la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. -SAREB-, para responder de CIENTO SETENTA Y TRES MIL EUROS de principal; un máximo de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses de cuenta de crédito; CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora y DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS para costas y gastos. Tiene un valor de subasta de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ euros. Tiene una amortización de 420 cuotas mensuales a contar desde el día 01/08/08. Formalizada mediante

...ad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro. ...radores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro. ...de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación

escritura otorgada ante el Notario ISIDORO VICTOR GONZALEZ BARRIOS el día 21/07/06, con número de protocolo 2619/2006 que causó la inscripción 2ª. La titularidad de esta hipoteca la ostenta hoy la entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, según resulta de la inscripción 4ª, causada por escritura otorgada en Madrid, el 21 de diciembre de 2012, ante el notario don José Ángel Martínez Sanchiz, número 2757 de su protocolo, complementada por acta otorgada en Barcelona, ante el Notario don José Alberto Marín Sánchez, el día 19/08/13, con número de protocolo 2812/2013.

La hipoteca de la referida inscripción 2ª, fusionada por la 4ª, se halla subsistente y sin cancelar. Al margen de la misma se extiende nota de expedición de esta certificación. Inserción literal de dichas inscripciones quedan como documento unido a la presente.

Un EMBARGO a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, expediente número 21011001117845 para responder de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE euros con CUATRO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra A de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil doce. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. PRORROGADO por CUATRO AÑOS por la anotación letra G en fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

Al margen de la inscripción/anotación 4, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 22 de Agosto de 2013.

Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA, expediente número 411323341621V para responder de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA euros con SETENTA Y CUATRO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha treinta de Septiembre del año dos mil trece. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas. PRORROGADO por CUATRO AÑOS por la anotación letra H en fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Un EMBARGO a favor de ANTONIO GARCIA JIMENEZ y DOÑA CONCEPCION COLLADO GAMEZ, según autos seguidos con el número 481/2013 en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE HUELVA, para responder de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL euros de principal y CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIEN euros de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra C de fecha veinte de Abril del año dos mil quince.

Al margen de la inscripción/anotación C, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 20 de Abril de 2015.

Un EMBARGO a favor de COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA, expediente número 2013/168933 para responder de TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros con CUATRO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra D de fecha uno de Marzo del año dos mil dieciséis.

Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2013/168933 para responder de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE

CERTIFICACIÓN

C17A15418134

euros con NUEVE céntimos de Importe Global. Anotado con la letra E de fecha uno de Marzo del año dos mil dieciséis.

Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA, expediente número 2013/168933 para responder de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS euros con VEINTICUATRO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra F de fecha uno de Marzo del año dos mil dieciséis.

Un EMBARGO a favor de BANCO SABADELL SA según autos seguidos con el número 946/2017 en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE HUELVA, para responder de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE euros con DIECISÉIS céntimos de principal y TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS euros con SESENTA Y CINCO céntimos de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra I de fecha veinte de Noviembre del año dos mil diecisiete.

Al margen de la inscripción/anotación I, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 20 de Noviembre de 2017.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, **quedan extendidas las pertinentes comunicaciones** a los titulares de derechos contenidos en los asientos posteriores al del actor, las cuales se remitirán por correo a sus destinatarios.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que, conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente

CERTIFICACIÓN

C17A15418137

MARIA DE LAS MERCEDES NUÑEZ NAVARRO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE HUELVA-TRES, CERTIFICA:

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 81071** -a la que corresponde el Código Registral Unico nº: 21009000514268-, cuya descripción es la siguiente: **""URBANA: SIETE.-** PISO TIPO A, destinado a vivienda, en la PLANTA TERCERA, del edificio sito en la ciudad de Huelva, calle Virgen de Montemayor, números veintiocho y treinta. Está convenientemente distribuido y tiene una superficie construida de ciento dos metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional de zonas comunes de **ciento veinte metros y trece decímetros cuadrados.** Mirando desde la calle Virgen de Montemayor, linda: frente, con dicha calle; derecha, el rellano y la caja de la escalera, el hueco del ascensor, el patio de luces y el piso tipo B de la misma planta; izquierda, fincas de don Francisco García Lozano y don Julián González Domínguez; y fondo, solares, ya edificados, de doña Felisa Hernández Troncoso. Lleva vinculado como **anejo** la PLAZA DE GARAJE NÚMERO TRES, en la PLANTA DE SÓTANO. Tiene una superficie útil de dieciocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente, con zona de maniobras y la escalera de acceso al garaje; derecha, casa de don José Videl Leñero; izquierda, la plaza de garaje número dos; y fondo, casa de doña Francisca Garrido Toscano. Coeficiente: **DIECISÉIS ENTEROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO.""**, figura inscrita a favor de **URBIONUBA SL**, con C.I.F. B21329040, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ISIDORO VICTOR GONZÁLEZ BARRIOS, en HUELVA, el día 21/07/2006, con número de protocolo 2618/2006, según la Inscripción 1ª, al folio 206, libro 601, tomo 2023. Rectificada por otra Escritura Pública, autorizada por el mismo notario DON ISIDORO VICTOR GONZÁLEZ BARRIOS, en HUELVA, el día 01/04/2008, con número de protocolo 794/2008, que ha ocasionado la inscripción 3ª. **Dicha inscripción es la última de dominio practicada y se halla vigente en la actualidad.**

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
Una HIPOTECA a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-, para responder de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS de principal, más un máximo de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS por el eventual exceso que

...en perjuicio de tercero por certificación del Registro. ...la que resulte de los libros del Registro. La certificación

pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la pérdida de intereses de cuenta de crédito; de hasta CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS de intereses de demora y de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS para costas y gastos. Tiene un valor de subasta de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA euros. Plazo disposición y amortización: treinta y cinco años, a partir del 1 de agosto de 2008. Constituida inicialmente a favor de la Caixa D'Estalvis De Catalunya, en virtud de escritura otorgada en Huelva, el día 21/07/06, ante el Notario don Isidoro Victor González Barrios, número 2619/2006 de protocolo, que ocasionó la inscripción 2ª. La TITULARIDAD de esta hipoteca la ostenta hoy la citada entidad Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Restructuración Bancaria, S.A. -SAREB-, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día 21/12/12, ante el notario don José Ángel Martínez Sanchiz, número 2757/2012 de protocolo, complementada por acta otorgada en Barcelona, el día 19/08/13, ante el Notario don José Alberto Marín Sánchez, número 2812/2013 de protocolo, que ha ocasionado la inscripción 4ª.

La hipoteca de la referida inscripción 2ª, fusionada por la 4ª, se halla subsistente y sin cancelar. Al margen de la misma se extiende nota de expedición de esta certificación. Inserción literal de dichas inscripciones quedan como documento unido a la presente.

Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2012/035406-2013/168933 para responder de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE euros con NOVENTA Y DOS céntimos de Importe Global. Anotado con la letra B de fecha veintiséis de Julio del año dos mil trece. PRORROGADO por CUATRO AÑOS por la anotación letra D en fecha uno de agosto de dos mil diecisiete.

Al margen de la inscripción/anotación 4, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 22 de Agosto de 2013.

Un EMBARGO a favor de ESTADO ESPAÑOL, expediente número 411323341621V para responder de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA euros con SETENTA Y CUATRO céntimos de Importe Global. Anotado con la letra C de fecha treinta de Septiembre del año dos mil trece. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.PRORROGADO por CUATRO AÑOS por la anotación letra E en fecha uno de agosto de dos mil diecisiete.

Un EMBARGO a favor de BANCO SABADELL SA según autos seguidos con el número 946/2017 en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE HUELVA, para responder de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE euros con DIECISÉIS céntimos de principal y TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS euros con SESENTA Y CINCO céntimos de intereses, costas y gastos. Anotado con la letra F de fecha veinte de Noviembre del año dos mil diecisiete.

Al margen de la inscripción/anotación F, consta la siguiente nota: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 20 de Noviembre de 2017.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho

CERTIFICACIÓN

C17A15418136

vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, **quedan extendidas las pertinentes comunicaciones** a los titulares de derechos contenidos en los asientos posteriores al del actor, las cuales se remitirán por correo a sus destinatarios.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que, conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a ocho de febrero del año dos mil dieciocho.-

... derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro. ... facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro. ... funcionarios que tienen ... exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación